RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio) y del artículo 39.3 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designadas legalmente todos los miembros que la forman,

que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 7 de mayo de 1997 (BOE, de 23 de mayo) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 29 de junio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Área de Conocimiento a la que corresponde: LENGUA ESPAÑOLA (Nº 12/97)

Comisión Titular:

PRESIDENTE	D. JOSÉ JESÚS BUSTOS TOVAR	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD
TITULAR			COMPLUTENSE DE
			MADRID
SECRETARIO	D. FRANCISCO TORRES MONTES	PROFESOR TITULAR DE	UNIVERSIDAD DE
TITULAR		UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL PRIMERO	DNA. Mª ANGELES LÍBANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL
TITULAR	ZUMALACARREGUI		PAÍS VASCO
VOCAL SEGUNDO	DÑA. Mª ELISA ZORRIQUETA	PROFESOR TITULAR DE	UNIVERSIDAD DEL
TITULAR .	MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
VOCAL TERCERO	D. MARIANO ANDRES GUTIERREZ	PROFESOR TITULAR DE	UNIVERSIDAD
TITULAR		UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE
			MADRID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE	D. ANTONIO NARBONA JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE
SUPLENTE			SEVILLA
SECRETARIO	D.LUIS CORTÉS RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE	UNIVERSIDAD DE
SUPLENTE		UNIVERSIDAD	ALMERIA
VOCAL PRIMERO	D. MANUEL ALVAR EZQUERRA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE
SUPLENTE			MÅLAGA
VOCAL SEGUNDO	DNA. JOSEFA DORTA LUIS	PROFESOR TITULAR DE	UNIVERSIDAD DE
SUPLENTE		UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL TERCERO	D. JOSÉ ALVARO PORTO DAPENA	PROFESOR TITULAR DE	UNIVERSIDAD
SUPLENTE		UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE
			MADRID

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a publicar Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para desarrollo del Proyecto Paquetes Formativos de Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el clausulado del Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo, se procede a su publicación en Anexo I.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDA-LUZ DE LA MUJER Y EL FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO DEL SECTOR DE CONSTRUCCION NAVAL, PARA EL DESARRO-LLO DEL PROYECTO «PAQUETES FORMATIVOS DE EMPLEO PARA GESTION DE LA FORMACION», EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNITARIO LEONARDO DA VINCI

En Sevilla, a 1 de julio de mil novecientos noventa y ocho

SE REUNEN

La Sra. doña. Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y el Sr. don Fernando Villén Rueda, representante legal del Fondo de Promoción de Empleo del sector de construcción naval.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

- I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.
- II. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.
- III. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1995, se aprueba el II Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades: «Las mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar», que promueve políticas específicas de acción positiva. Concretamente, la acción núm. 58 propugna: «Desarrollar programas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a docentes de la Formación Profesional Ocupacional y al personal de la Administración Pública».
- IV. El Fondo de Promoción de Empleo del sector de la Construcción Naval (en adelante FPE) es una institución de larga experiencia de formación, de análisis de necesidades y realización de proyectos formativos. Durante el período

1995-97, ha venido colaborando con el Instituto Andaluz de la Mujer, en el desarrollo del Proyecto «Libra» (Formación de Formadores/as, Formación en Igualdad), en el marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos, en su capítulo NOW.

V. En el marco del Programa Comunitario Leonardo da Vinci, ha sido seleccionado el proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer, como entidad contratante, en el que participa el FPE, como entidad coordinadora. El proyecto, que implica a las dos entidades citadas, ha sido aprobado por un período de dos años, 1998 y 1999.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las entidades que suscriben, para la realización del proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», aprobado en el marco del programa comunitario Leonardo da Vinci, en el que el Instituto Andaluz de la Mujer es la entidad contratante, y el Fondo de Promoción de Empleo es la entidad coordinadora, de acuerdo con la reglamentación del citado programa.

Segunda. El proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», implica la elaboración y edición en soporte multimedia, del material didáctico necesario para la formación de gestoras y gestores de formación, desde una perspectiva de género.

Tercera. El proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», está aprobado con una valoración total de veinte millones de pesetas, de los que la Comisión Europea aportará quince millones de pesetas, el Instituto Andaluz de la Mujer cuatro millones de pesetas, y el FPE un millón de pesetas, para el período 98-99. Estas cantidades resultan de la conversión a pesetas, de la aprobación efectuada en ecus, siendo el importe total ciento veinte mil ecus, y la financiación de la Comisión de noventa mil ecus.

 Comisión europea
 15.000.000 ptas.

 IAM
 4.000.000 ptas.

 FPE
 1.000.000 ptas.

 Total
 20.000.000 ptas.

En función de la aportación de la Comisión Europea, y la disponibilidad presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer, se firmará una addenda para determinar las acciones a realizar por el FPE y las cantidades a transferir, hasta la finalización del proyecto, en 1999, cantidad que se estima ascienda a un máximo de quince millones de pesetas, en función del valor de cambio del ECU y del plan de trabajo a desarrollar por el FPE en los meses siguientes, hasta el 31.12.1999.

Cuarta. Durante los primeros seis meses de vigencia del presente convenio, el FPE deberá: